



**PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024
SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA**

Trámites fiscales

Contenido	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF a
320/CFF
321/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual.

Código Fiscal de la Federación

321/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita la inscripción en el RFC para personas físicas a través de oficina virtual.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México. Personas físicas que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Personas físicas sin obligaciones fiscales. 		Cuando requieras tu clave en el RFC.
¿Dónde puedo presentarlo?	En oficina virtual previa cita generada en: El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
Preinscripción (opcional):		
<ol style="list-style-type: none"> Ingresas al Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/24452/realiza-tu-preinscripcion-en-el-rfc-como-persona-fisica Selecciona la opción Ejecutar en línea. Llena los datos que se solicitan en el formulario, revisa y confirma la información. Descarga el ACUSE DE PRE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. 		
Agenda tu cita:		
<ol style="list-style-type: none"> Ingresas a la liga https://citas.sat.gob.mx/ en el apartado "Registrar cita". Recibes por correo electrónico el acuse de confirmación de cita en oficina virtual. 		
Envía tu información:		
<ol style="list-style-type: none"> Envía al correo electrónico oficina.virtual@sat.gob.mx o en el apartado "Consultar/Gestionar cita" (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado ¿Qué requisitos debo 		

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



cumplir?, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como "Asunto" tu CURP o nombre completo.

Atiende tu cita en oficina virtual:

1. Ingresa a tu sesión virtual conforme a las instrucciones señaladas en el correo electrónico de confirmación de tu cita y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
2. Al finalizar el trámite, en caso de que cumplas con los requisitos recibirás por correo electrónico el **ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** y **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**.
3. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Envía los archivos en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, de la siguiente documentación, la cual deberá ser digitalizada a color del documento original:

1. CURP o, en su caso, tratándose de personas naturalizadas, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada (en este supuesto, puedes presentar la digitalización de la copia certificada).
2. **Acuse de preinscripción al Registro Federal de Contribuyentes**, en su caso.
3. Comprobante de domicilio en México, tal como recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua a nombre del contribuyente o de un tercero, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses o cualquiera de los señalados en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **B) Comprobante de domicilio**, del presente Anexo.

* En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará como comprobante de domicilio la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero, únicamente cuando se indique en ella un lugar con domicilio completo en territorio nacional.

4. Identificación oficial vigente del contribuyente, como puede ser la credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.

*En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará la Credencial para votar desde el extranjero vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), así como la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero.

5. **FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL (FOV-I)**, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <https://citas.sat.gob.mx/> al seleccionar el apartado **Requisitos para realizar tu trámite** o en: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FOV_Inscripcion.pdf

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con todos los requisitos, obtienes tu inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
- En caso de que no cumplas con alguno los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	Inmediato	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT, en términos de la regla 1.8.



<ul style="list-style-type: none"> Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. Constancia de Situación Fiscal. 	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opción 5 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 opción 5. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/24452/realiza-tu-preinscripcion-en-el-rfc-como-persona-fisica 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
<p>Para facilitar la presentación del trámite a través de oficina virtual, se pone a tu disposición la “Guía para presentar la Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de la oficina virtual”, que se encuentra en el apartado “Contenidos relacionados” de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/82714/realiza-tu-inscripcion-en-el-rfc-persona-fisica</p>	
Fundamento jurídico	
<p>Artículos: 27 del CFF; 22 del RCFF; Regla 2.4.11. de la RMF.</p>	